



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 14 de marzo de 2023

Ref.: Ejecutivo – Auto Inadmite

Rad. No. 11001-40-03-022-2023-00189-00

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se

DISPONE

INADMITIR la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado del presente auto, se subsane so pena de rechazo, en estos aspectos:

1. Aclare o modifique el numeral 2° del acápite de las PARTES pues se hace mención a dos personas jurídicas distintas: PUNTOSEGUIDO PRODUCCIONES S.A.S y PRIME MODELS COLOMBIA S.A.S. sin que se encuentre en las pruebas o en los hechos relación alguna de la segunda con la presente demanda.
2. Aclare o modifique el acápite de EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y DE AHORRO del escrito de medidas cautelares, ya que se mención a la sociedad PRIME MODELS COLOMBIA S.A.S., sociedad sobre la cual no se encuentra relación con las pretensiones de la demanda.

Recuerde identificar el archivo de subsanación con el número de radicado del proceso (Artículo 28 Acuerdo PCSJA20-11567 y Acuerdo PCSJA20-11632) y “[d]e preferencia se usará el formato PDF para los documentos escritos enviados o recibidos por medios electrónicos, usando algún mecanismo de firma para identificar al autor o emisor del documento e identificándolo con el número del radicado del proceso cuando corresponda.”

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA

JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 040 del 15 de marzo de 2023.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6385ad9a7bed370050f42019b8212626d0b2a4936abb8f3127ebdf789d63f52f**

Documento generado en 14/03/2023 04:22:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>